



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Dirección RRHH aprobatoria:

09/06/2021

Fecha entrada en vigor:

10/06/2021

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 3 – PERMISOS

Código:

P03350

Versión:

5.0

Título:

**PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE
12 MESES**



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 2/8

INDICE

1. OBJETO
 2. DISFRUTE DEL PERMISO
 3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR FUNCIONARIAS DURANTE EL PERIODO DE DISFRUTE DEL PERMISO DE CUIDADO DE HIJO MENOR DE DOCE MESES EN CASO DE LACTANCIA NATURAL
 4. TRAMITACIÓN
- DOCUMENTACIÓN
5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS
 6. RECURSOS
 7. NORMATIVA
 8. HISTÓRICO DE VERSIONES
 9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 3/8

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es establecer las condiciones y requisitos que han de cumplirse para el ejercicio del derecho al permiso por cuidado de hijo o hija menor de 12 meses, recogida en el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza, así como a las medidas aplicables a las funcionarias durante el periodo de disfrute de este permiso en caso de lactancia natural.

2. DISFRUTE DEL PERMISO

El permiso de cuidado de hijo/a menor de 12 meses, a razón de una hora por cada hijo/a recién nacido/a, por jornada planificada de trabajo, constituye un derecho individual del personal funcionario sin que pueda transferirse su ejercicio a la otra persona progenitora, adoptante, guardadora o acogedora.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento múltiple, en una hora por cada hijo o hija a partir del segundo.

Las modalidades de disfrute son las siguientes: modalidad acumulada por jornadas completas y modalidad no acumulada, siendo la fecha límite para el disfrute de ambas, el cumplimiento de doce meses del menor. Una vez elegida la modalidad de disfrute, esta es inmodificable:

- 2.1. La modalidad no acumulada dará derecho a **una hora de ausencia del trabajo** que se podrá dividir en dos fracciones.
- 2.2. Una **reducción de la jornada normal** en media hora al inicio y al final de la jornada, o en una hora al inicio o al final de jornada, con la misma finalidad.

En estos casos de lactancia natural, la madre podrá solicitar una **comisión de servicios voluntaria** para el traslado al centro de trabajo más cercano a su domicilio, en tanto en cuanto mantenga esa lactancia natural. Durante este periodo, la madre podrá solicitar estar exenta de trabajar en horario de noche, pasando a trabajar en horario de mañana.

El disfrute de la lactancia no acumulada, prevista en los apartados 2.1 y 2.2, se podrá producir durante los periodos en los que no se esté disfrutando del permiso de maternidad o paternidad y se acuda a trabajar, como consecuencia del disfrute interrumpido de estos permisos.

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 4/8

2.3. **Modalidad de disfrute acumulada.** Se podrá solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Esta modalidad deberá ser solicitada antes de la finalización del disfrute del permiso de maternidad o de paternidad, según corresponda, y se podrá disfrutar únicamente:

- A partir de la finalización del permiso por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento o del progenitor diferente de la madre biológica.

El cálculo del número de horas a computar será a razón de una hora por cada hijo o hija por jornada planificada de trabajo a partir del inicio de este permiso y hasta el cumplimiento de los doce meses del menor o de la menor. Además, en el supuesto de que durante el disfrute del permiso de maternidad/paternidad en la modalidad interrumpida, fueran prestados servicios efectivos, será computada una hora por cada una de estas jornadas. Su disfrute será llevado a cabo de forma continuada, de conformidad con la planificación de trabajo correspondiente. (Modalidad acumulada).

El permiso por cuidado de hijo/a menor de 12 meses es compatible con la reducción de jornada para el cuidado de menores o minusválidos físicos o psíquicos e incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otro permiso.

En el supuesto de que el personal hubiera de disfrutar vacaciones antes del cumplimiento de los 12 meses tras el nacimiento del hijo/a, el número de jornadas de vacaciones no serán tenidas en cuenta para el cómputo del permiso de lactancia en la modalidad acumulada

Cuando como consecuencia del disfrute del permiso de maternidad/paternidad, hubiera vacaciones del año anterior pendientes de disfrute, éstas serán disfrutadas de forma inmediata, tras la finalización de éste, antes del inicio del permiso de cuidado de hijo/a menor de 12 meses.

Las vacaciones previstas en el periodo de duración del permiso, tendrá que hacerse efectivo tras la finalización de éste, aun habiendo expirado el año natural al que las mismas corresponden.

No obstante, cuando la solicitud de disfrute del permiso para el cuidado de hijo/a menor de doce meses sea realizada, tras la conclusión del disfrute de permiso de maternidad o de paternidad, los días transcurridos desde la finalización de éstos hasta el inicio del disfrute del permiso de lactancia, aun siendo tenidos en cuenta para el cómputo, no podrán ser disfrutados con posterioridad, tal y como se establece en el artículo 34 del Acuerdo Regulador de condiciones de trabajo.

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 5/8

Este permiso no podrá ser demorado ni denegado, si bien siempre requerirá comunicación a la Jefatura de la Unidad.

3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR FUNCIONARIAS DURANTE EL PERIODO DE DISFRUTE DEL PERMISO DE CUIDADO DE HIJO MENOR DE DOCE MESES EN CASO DE LACTANCIA NATURAL

Durante el disfrute del permiso de cuidado de hijo o hija menor de doce meses, cuando éste no sea en modalidad acumulada, las funcionarias podrán solicitar una comisión de servicios voluntaria para su traslado al centro de trabajo más cercano a su domicilio, en aras a evitar desplazamientos o reducir su duración, siempre y cuando hayan optado por la lactancia natural.

Durante este periodo, la madre podrá solicitar estar exenta de trabajar en horario de noche, pasando a trabajar en horario de mañana.

La solicitud de esta comisión de servicios, **S412/3**, deberá ser informada a la Jefatura de Unidad, tras lo cual será presentada en la Oficina de RR.HH. del Centro, para su remisión al Área de Gestión y Administración de Personal Ertzaintza.

Este periodo será considerado como prestado en la Unidad de origen, a los efectos de la aplicación de lo preceptuado en el apartado cuarto del artículo 20 del ARCT y de comisiones de servicio intraunidad, una vez reincorporada a aquélla.

Como consecuencia de la aplicación de alguno de los cambios previstos en el presente apartado, en aquellos supuestos en que las funciones principales del puesto estuvieran cubiertas por el personal del grupo con que coincida, la funcionaria solicitante realizará las funciones que le sean encomendadas por la Jefatura de Unidad, que se procurará que sean propias de la categoría.

4. TRAMITACIÓN

- El/La solicitante presentará en la oficina de RR.HH. la solicitud **S473/2** debidamente cumplimentada.
- El personal administrativo de la oficina de RR.HH., grabará el absentismo en la aplicación correspondiente.

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 6/8

- La documentación requerida en cada caso, podrá ser presentada junto con la solicitud del permiso o a posteriori, en un plazo máximo no superior a un mes desde el inicio del disfrute del mismo.
- Si una vez disfrutados los días de permiso, en el momento de la presentación de la documentación justificativa, aunque ésta se presentara en plazo, se determinara que el/la ertzaina no cumple los requisitos necesarios para poder disfrutar del correspondiente permiso, éste deberá ser anulado, y las jornadas ya disfrutadas en concepto de permiso, deberán ser sustituidas por vacaciones, horas en exceso o PR a petición del/de la interesado/a, debiendo informar en este último caso, de las fechas en las que se van a recuperar los PR con RP.
- Se enviará la documentación al Área de Gestión de Personal, únicamente cuando exista duda sobre algún aspecto relacionado con el permiso o cuando se considere que éste ha de ser denegado.

Los permisos anteriormente citados en este procedimiento tienen su desarrollo y reglamentación en los procedimientos expresamente establecidos al efecto.

En lo que respecta a la regulación de **Incentivos** y ajuste de otros permisos y control horario también se estará a lo regulado en los procedimientos correspondientes

DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar de forma obligatoria en cada caso será la siguiente:

- La solicitud habrá de presentarse conforme al modelo normalizado **S473/2**, debidamente cumplimentada y antes de la finalización del disfrute del permiso por maternidad o paternidad en su caso, junto con:
 - Copia de la Resolución del INSS que justifique la fecha fin del permiso por maternidad o paternidad en su caso y sus formas de disfrute.
- Documento **S482** para la solicitud de MLT cambio turno noche
- Documento **S412/3** para solicitar la Comisión de Servicios voluntaria

Si una vez disfrutados los días de permiso, en el momento de la presentación de la documentación justificativa, aunque ésta se presentara en plazo, se determinara que el/la ertzaina no cumple los requisitos necesarios para poder disfrutar del correspondiente permiso, éste deberá ser anulado, y las jornadas ya disfrutadas en concepto de permiso, deberán ser sustituidas por vacaciones, horas en exceso o PR a petición del/de la

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 7/8

interesado/a, debiendo informar en este último caso, de las fechas en las que se van a recuperar los PR con RP.

5. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

6. RECURSOS

La firma de la Jefatura de Unidad o del personal responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un/a ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que el/la interesado/ que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante la Dirección de RR.HH. La Resolución dictada por ésta será susceptible de Recurso de Alzada ante la Viceconsejería de Administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia Resolución que se dicte se exprese otra cosa.

7. NORMATIVA

- Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del Personal de la Ertzaintza.
- Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres
- Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre , del Estatuto Básico Empleado Público
- Real Decreto 295/ 2009 por el que se regulan las prestaciones económicas del sistema de la Seguridad Social por Maternidad, Paternidad, Riesgo durante el embarazo y Riesgo durante la Lactancia natural

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural



P03350	PERMISO POR CUIDADO DE HIJO O HIJA MENOR DE 12 MESES	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 09/06/2021	
		Fecha inicio vigor: 10/06/2021	
		Versión: 5.0	Página: 8/8

- Instrucción, de 27 de Julio de 2007, del director de RR.HH., sobre la aplicación en el ámbito de la Ertzaintza, de la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres
- Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de las medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y en la ocupación.
- Instrucción N°3/2019, de 21 de octubre, del Viceconsejero de Función Pública en relación a la equiparación de los permisos de conciliación.
- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de 2021

8. HISTORICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este procedimiento)

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 20/01/2012 Hasta 08/04/2013
2.0	<ul style="list-style-type: none"> • Nueva versión de los modelos de solicitud • Se modifica el membrete Departamento de Seguridad en el procedimiento y en los documentos asociados 	Desde 09/04/2013 Hasta 19/05/2013
3.0	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación lenguaje género 	Desde 20/05/2013 Hasta 01/03/2020
4.0	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de la nueva normativa 	Desde 02/03/2020 Hasta 09/06/2021
5.0	<ul style="list-style-type: none"> • Aclaración cálculo de número de horas en la modalidad de disfrute acumulada 	Desde 10/06/2021

9. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- **S473/2** Modelo de solicitud
- **S482** Medidas laborales temporales por gestación o lactancia natural
- **S412/3** Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural
- **S475** Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural

Documentos asociados:

S473/2: Modelo de solicitud.

S482: Solicitud de medidas laborales temporales por gestación y lactancia natural

S412/3: Solicitud de comisión de servicios voluntaria por gestación o lactancia natural.

S475: Permiso riesgo durante el embarazo o lactancia natural